



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-00473627-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 18 de Enero de 2023

**Referencia:** SANCIÓN A LÁZARI, ERNESTO ROLANDO, PROV. 216894

---

Visto el Expediente N° EX-2023-00053714- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, caratulado “Denuncia contratación de camiones Municipalidad de Maipú”, y

**CONSIDERANDO:**

Que a Orden 2 se agrega denuncia formulada contra el Oferente Lázari, Ernesto Rolando, efectuada por un conjunto de Oferentes, quienes habrían cotizado en la Licitación Pública N° 300/2022, tramitada por Expediente N° 46586/2022 “Alquiler de 14 camiones regadores” realizada por la Municipalidad de Maipú.

Que a Orden 4, la Municipalidad de Maipú radica denuncia ante esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes –MHYF, manifestando que, “debido al reclamo efectuado por distintos proveedores, en relación junto con esta dependencia, respecto a la documentación presentada el día 26 de Diciembre por el proveedor Lázari, Ernesto Rolando, CUIT 23-25782028-9, en el marco de la licitación Pública N° 300/2022, referida al Expediente N° 46586/2022 Alquiler de 14 camiones regadores, solicitando atento a la gravedad de la situación que se expondrá en los siguientes párrafos, se inicien las medidas pertinentes ante el suceso”. Continúa la denuncia expresando que el día 28 de Diciembre del 2022 se recibe en la Subdirección de Licitaciones de la Municipalidad de Maipú, una nota firmada por un conjunto de oferentes, reclamando que el comprobante presentado por el denunciado en relación a la inscripción en el Registro de Proveedores (RUP) de la Provincia de Mendoza, el cual fuese solicitado en el Art° 3° inc. c) del Pliego de Condiciones Generales de la Municipalidad de Maipú, resultando que dicho documento posee una fecha de emisión del 30 de Junio de 2022 y fecha de vencimiento 30/12/22, el cual se encontraría falsificado conforme a los dichos de varios oferentes. Finalmente, la Municipalidad de Maipú expresa que se adjuntan mails enviados a la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza y sus respectivas respuestas, copia de la nota iniciada por los proveedores y Dictamen Legal de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Maipú, en el cual se sugiere el rechazo de la oferta presentada por el Sr. Lázari, Ernesto Rolando.

Que a Orden 5 obra la correspondiente notificación al Proveedor Lázari, Ernesto Rolando, intimándolo a que en un plazo de 5 días hábiles presente descargo sobre la situación planteada.

Que a Orden 6, el Sr. Lázari, Ernesto Rolando presenta su descargo argumentando que el 26/12/2022 se presentó en la Licitación Pública llevada a cabo por la Municipalidad de Maipú un certificado de inscripción en el RUP N° 2524/2020 con las fechas cambiadas. Acto de mala fe realizado por uno de mis colaboradores, por motivos que aún desconozco ya que, en dicha fecha, me encontraba fuera del país, inalcanzable a mi comprensión, dado que el mismo día, 26 de Diciembre de 2022, a las 10:30 hs

aproximadas, mi Contador recibió vía mail el certificado RUP N° 2223/2023 vigente, el cual fue presentado inmediatamente en Lic. pca 300/2022 (Municipalidad de Maipú).

Que a Orden 7 se incorpora Informe de Auditoría, el cual concluye que el Sr. Lázari, Ernesto Rolando ha incurrido en un accionar sancionable, por lo que se hace acreedor de la sanción de eliminación en el Registro de Proveedores por el plazo de 5 años, conforme lo establece el Art° 154 del Decreto 1000/15.

Que, por su parte, el art. 135 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015, en su apartado de “Atribuciones” inciso a), faculta al Registro Único de Proveedores para “realizar inspecciones durante el tiempo en que se formalice la inscripción o posterior a la misma, cuando lo juzgue oportuno, a fin de verificar toda clase de antecedentes relacionados con los datos aportados por el solicitante o proveedor”.

Que conforme a los dichos del Proveedor Lázari, Ernesto Rolando formulados en su descargo, admite que las fechas son falsificadas, argumentando a su favor que dicha irregularidad no la cometió él, sino que uno de sus colaboradores, desconociendo el motivo de su actuar, claramente no lo exime de responsabilidad alguna, por lo que se hace acreedor de la sanción de ELIMINACIÓN en el Registro Único de Proveedores, conforme lo dicta el Art° 154° del Decreto 1000/15.

Que la Municipalidad de Maipú no ha informado a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes que el accionar llevado a cabo por el denunciado haya ocasionado algún daño al Municipio.

Que, se ha meritado la situación, determinándose que el Sr. Lázari, Ernesto Rolando (Prov. 216894) se hace acreedor de la sanción establecida en el Art° 154°, del Decreto 1000/15; consistente en Eliminación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia, por el término de 5 años.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°-** Aplicar a la firma Lázari, Ernesto Rolando la sanción de ELIMINACIÓN en el Registro Único de Proveedores de la Provincia, por el plazo de 5 años,

**Artículo 2°-** Notifíquese por vía electrónica al proveedor Lázari, Ernesto Rodolfo, en el domicilio electrónico enunciado en el R.U.P.; comuníquese a la Municipalidad de Maipú, regístrese en el Registro Único de Proveedores, archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.01.18 21:18:39 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.01.18 21:18:43 -03'00'